

REGLAMENTO (CEE) N° 592/93 DE LA COMISIÓN

de 12 de marzo de 1993

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 420/93 por el que se someten al precio de referencia las importaciones de algunos productos de la pesca

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 3759/92 del Consejo, de 17 de diciembre de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (1) y, en particular, el apartado 6 de su artículo 22,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 420/93 de la Comisión (2) somete al precio de referencia las importaciones de algunos productos de la pesca;

Considerando que los precios franco frontera de importantes cantidades de productos no contemplados en el Reglamento (CEE) n° 420/93 resultan inferiores a los precios de referencia que les son aplicables; que, por tanto, es necesario ampliar la lista de los productos sujetos al precio de referencia;

Considerando que el Comité de gestión de los productos de la pesca no ha emitido dictamen alguno en el plazo establecido por su presidente,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CEE) n° 420/93 quedará modificado como sigue:

1) El punto 2 (productos congelados) del Anexo se completará de la manera siguiente:

(en ecus por tonelada)

• Producto	Presentación	Precio de referencia
5. Abadejo de Alaska (<i>Theragra chalcogramma</i>) ex 0304 20 85	Filetes:	
	— planchas industriales con espinas (« estándar »)	935
	— planchas industriales sin espinas	1 089 *

2) La fecha de despacho a libre práctica, mencionada en el apartado 2 del artículo 1, correspondiente a los abadejos de Alaska se fija en el « 31 de marzo de 1993 a más tardar ».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de marzo de 1993.

Por la Comisión

Yannis PALEOKRASSAS

Miembro de la Comisión

(1) DO n° L 388 de 31. 12. 1992, p. 1.

(2) DO n° L 48 de 26. 2. 1993, p. 12.